

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Orden OBR/10/2009, de 12 de noviembre, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal de demandantes, promoción, rehabilitación y recibos de viviendas de protección oficial, de titularidad pública, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal establece, en su artículo 2, que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

El artículo 20, en su apartado 1, de la citada Ley, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas deberá efectuarse por medio de una disposición de carácter general, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. En su apartado 2, dicho artículo establece los aspectos que dicha disposición de creación o modificación de ficheros debe contener.

Asimismo, mediante el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El artículo 3º del mencionado Decreto determina que la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por orden del titular de la Consejería del que dependa o al que esté adscrita la unidad responsable del fichero.

De la presente orden se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuáles sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, con el citado traslado se dará cumplimiento al artículo 55.1 del Título V del Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 15/1999, preceptuando que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la resolución de creación del fichero.

Visto lo anterior, y al objeto de crear los ficheros de datos de carácter personal de los que es responsable la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal,

Y en su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública relativos a Demandantes, Promoción, Rehabilitación y Recibos de Viviendas de Protección Oficial, que se relacionan en el Anexo I, cuya responsabilidad corresponde a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo,

en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**ENTRADA EN VIGOR**

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 12 de noviembre de 2009.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, José María Mazón Ramos.

ANEXO I**FICHERO DEMANDANTES**

- a) Denominación: Demandantes.
- b) Órgano responsable de este fichero: Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo
- c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la demanda de viviendas de protección oficial.
- d) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Demandantes de viviendas de protección oficial en régimen de propiedad o alquiler.
- e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos son facilitados por el propio interesado o su representante legal.
- f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
 - Datos de carácter identificativo (Nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax), datos académicos y profesionales y datos de detalle de empleo.
 - Datos especialmente protegidos: Datos sobre salud.
- g) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizados (mixto).
- h) Cesiones de datos que se prevén (de conformidad con el art. 11.2.c) de la Ley Orgánica 15/1999): Promotores de vivienda de protección oficial; Interesados Legítimos; Otros Organos de la Administración del Estado; Otros Organos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Otros Organos de la Administración Local; Organos Judiciales.
- i) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- j) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, C/Vargas, 53 8ª Planta, 39010 Santander (Cantabria).
- k) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO PROMOCIÓN

- a) Denominación: Promoción.
- b) Órgano responsable de este fichero: Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo
- c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y control de la financiación, adquisición y subvenciones de las viviendas en régimen de protección pública y de sus propietarios e inquilinos. Gestión y control de subvenciones de arrendatarios de vivienda.
- d) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios e inquilinos de viviendas.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos son facilitados por el propio interesado o su representante legal o a través de otras administraciones públicas o por los promotores de vivienda de protección oficial.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (Nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax), datos académicos y profesionales y datos de detalle de empleo.

- Datos especialmente protegidos: Datos sobre salud.

g) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizados (mixto)

h) Cesiones de datos que se prevén (de conformidad con el art. 11.2.c) de la Ley Orgánica 15/1999): Hacienda Pública y Administración Tributaria; Notarios, Abogados y Procuradores; Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Promotores de vivienda de protección pública; Interesados Legítimos; Otros Órganos de la Administración del Estado; Otros Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Otros Órganos de la Administración Local; Órganos Judiciales.

i) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

j) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, C/Vargas, 53 8ª Planta, 39010 – Santander (Cantabria).

k) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO REHABILITACIÓN

a) Denominación: Rehabilitación.

b) Órgano responsable de este fichero: Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas.

d) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios e inquilinos de viviendas que soliciten la subvención.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos son facilitados por el propio interesado o su representante legal u otras personas físicas o a través de otras administraciones públicas.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (Nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax), datos académicos y profesionales y datos de detalle de empleo.

- Datos especialmente protegidos: Datos sobre salud.

g) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizados (mixto).

h) Cesiones de datos que se prevén (de conformidad con el art. 11.2.c) de la Ley Orgánica 15/1999): Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Interesados Legítimos; Otros Órganos de la Administración del Estado; Otros Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Órganos Judiciales.

i) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

j) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante la Dirección General de Vivienda

y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, C/Vargas, 53 8ª Planta, 39010 – Santander (Cantabria).

k) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

FICHERO RECIBOS

a) Denominación: Recibos.

b) Órgano responsable de este fichero: Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de cobros de las viviendas de promoción pública.

d) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios e inquilinos de viviendas de protección pública.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos son facilitados por el propio interesado o su representante legal o a través de otras administraciones públicas.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (Nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax), datos académicos y profesionales y datos de detalle de empleo.

g) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizados (mixto).

h) Cesiones de datos que se prevén (de conformidad con el art. 11.2.c) de la Ley Orgánica 15/1999): Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Interesados Legítimos; Otros Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Órganos Judiciales.

i) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

j) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, C/Vargas, 53 8ª Planta, 39010 Santander (Cantabria).

k) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel medio, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

09/16819

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden HAC/21/09, de 13 de noviembre de 2009, por la que se establecen los domingos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales y se fijan los períodos de rebajas durante el año 2010.

La Ley 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece en su artículo 14.3 que el número máximo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de ocho, señalando el mismo artículo en su apartado 5, que la determinación de los domingos o días festivos en que podrán permanecer abiertos al público los comercios en Cantabria corresponderá a la Consejería de Economía y Hacienda.

Además, la presente Orden también concreta los períodos en que podrá realizarse la venta en rebajas en Cantabria durante 2010, en aplicación del artículo 23 de la misma Ley, según el cual las ventas en rebajas sólo